



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 152-150	
Lugar: Findeter	Dos (02) de junio de 2020	
Modalidad: Virtual - Teleconferencia	Hora inicio: 08:51 a.m.	
Duración: 05 horas y 35 minutos	Hora fin: 02:26 p.m.	
Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014 y Contrato Interadministrativo 620 de 2015		
Presidente: Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico		Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-JU-I-013-2020, cuyo objeto es: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA” al proponente CONSORCIO INTERVENTORES INZA, conformado AVV CONSULTORIA S.A.S con Nit. 900.414.871-0 y un porcentaje de participación del 60% y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. con Nit. 830.506.952-0 y un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO identificado con CC. No. 1.026.577.860. La recomendación se realiza por el valor de la oferta económica, la cual asciende a la suma CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 117,222,939.00) M/CTE, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.	Findeter	
3. Propositiones y varios.	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:		
En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), siendo las 08:51 a.m. se reunieron en sesión virtual – teleconferencia los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 152-150.		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Oscar Javier Manrique Ladino	Delegado del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	MEN



Los invitados de la presente sesión se detallan en la citación de la misma, vía correo electrónico, ya que hace parte integral de la presente acta.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jurídico	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Ana María Morales Quintero	Profesional de Dirección de Contratación	FINDETER
Margarita Gutierrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martinez	Asesor de Planeación	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Omar Julián Valderrama R	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Alejandra Carrillo Suárez	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Profesional de la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas



las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

- Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-JU-I-013-2020, cuyo objeto es: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA” al proponente CONSORCIO INTERVENTORES INZA, conformado AVV CONSULTORIA S.A.S con Nit. 900.414.871-0 y un porcentaje de participación del 60% y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. con Nit. 830.506.952-0 y un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO identificado con CC. No. 1.026.577.860. La recomendación se realiza por el valor de la oferta económica, la cual asciende a la suma CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 117,222,939.00) M/CTE, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó al Comité Técnico No. 210-206, celebrado el pasado veintinueve (29) de mayo de 2020, el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-JU-I-013-2020, de la cual se extrae la siguiente información:

“A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020) y alcance de acta de cierre publicada el ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas. En consecuencia, de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación fueron las siguientes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1.	CONSORCIO INTERINZA Representante Paulo Cesar Huertas Cespedes CC. No. 14.136.714	Integrante N° 1 GRUPO C&J SAS Nit. 900.780.441-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal Cesar Augusto Moreno Montes CC. No. 79.954.245 Integrante N° 2 FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO C.C. 5.824.834 Porcentaje de Participación: 50%
2.	CONSORCIO SAN MARTÍN 2020 Representante Jesús María Hincapié Bolaños CC. No. 10.525.361 Suplente: Carlos Alberto García Vergara CC.12.751.967	Integrante N° 1 JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS CC. No. 10.525.361 Porcentaje de Participación: 50% Integrante N° 2 JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS C.C. 76.319.787 Porcentaje de Participación: 50%



3.	<p>CONSORCIO INTERVENTORES DE CAUCA Representante Laura Mercedes Aguirre Ortiz CC. No. 1.022.347.445</p>	<p>Integrante N° 1 GEAGOR SAS Nit. 900.544.313-1 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal Elber Ramiro Aguirre Ortiz CC. No. 1.077.968.979</p> <p>Integrante N° 2 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C. 19.483.980 Porcentaje de Participación: 10% Representante Legal</p> <p>Integrante N° 3 BALER INGENIERÍA SAS Nit. 900.264.015-8 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal Laura Mercedes Aguirre Ortiz CC. No. 1.022.347.445</p>
4.	<p>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.150</p>	<p>N/A</p>
5.	<p>GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA CC. No. 76.328.037</p>	<p>N/A</p>
6.	<p>CONSORCIO INTERVENTORES INZA Representante ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO CC. No. 1.026.577.860</p>	<p>Integrante N° 1 AVV CONSULTORIA S.A.S Nit. 900.414.871-0 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal Hernando Miguel Antequera Manotas CC. No 72141559 Suplente: Isa Helena Alicia Mora Franco CC No 24573320</p> <p>Integrante N° 2 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. Nit. 830.506.952-0 Porcentaje de Participación: 40% Representante Legal Liliana Muñoz CC. No. 36114699 Suplente: Harold Mauricio Rodríguez González CC. No. 79593650</p>
7.	<p>CONSORCIO A&C Representante MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.194.982</p>	<p>Integrante N° 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.194.982 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante N° 2 Carlos Hugo Arciniegas Zambrano. CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50%</p>



B) El día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación Nro 63 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERINZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO SAN MARTÍN 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERVENTORES DE CAUCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) El día trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación Nro 73 el ALCANCE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES INZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

D) Los proponentes N° 1, 2, 4 Y 7 presentaron dentro de la oportunidad otorgada, las respectivas subsanaciones solicitadas en el informe preliminar de requisitos habilitantes, las cuales fueron resueltas dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes

E) Como resultado del traslado para presentar observaciones y subsanar, el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación Nro 79 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERINZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO SAN MARTÍN 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERVENTORES DE CAUCA	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES INZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



F) Como consecuencia de la habilitación de cuatro (4) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) y en consecuencia el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación Nro 79 el Informe de EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, fue el siguiente:

PAF-JU-I-013-2020					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
3	CONSORCIO INTERINZA	\$ 126.535.650,00	92,6402472	0,0000000	92,6402472
4	CONSORCIO SAN MARTÍN 2020	\$ 127.642.756,00	91,8367345	0,0000000	91,8367345
1	CONSORCIO INTERVENTORES INZA	\$ 117.222.939,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CONSORCIO A&C	\$ 120.726.273,00	97,0981180	0,0000000	97,0981180

Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSORCIO INTERVENTORES INZA** con un puntaje de **100.0000000** y un valor ofertado de **\$117.222.939,00**

Nota: De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y Sobre No. 2, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020) fue **CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CINCO CENTAVOS (\$4.037,95)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por cuatro (4) proponentes habilitados.

Nota 2: Los criterios de evaluación aplicados:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No.1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria.

G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.



H) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo I “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A y Fiduciaria Bogotá.

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO INTERINZA	GRYPO C&J SAS	900.780.441-5
		FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASO	5824834
2	CONSORCIO SAN MARTIN	JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS	10.525.361
		JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76.319.787
6	CONSORCIO INTERVENTORES INZA	AVV CONSULTORIA S.A.S	900.414.871-0
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S	830.506.952-0
7	CONSORCIO A&C	CARLOS HUGO ARCIPIEGAS ZAMBRANO	53.432.204
		MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
NIT 830.055.897-7**

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
GRYPO C&J SAS	900.780.441-5
FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASO	5.824.834
JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS	10.525.361
JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76.319.787
AVV CONSULTORIA S.A.S	900.414.871-0
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S	830.506.952-0
CARLOS HUGOARCINIEGAS ZAMBRANO	53.432.204
MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4., de los Términos de Referencia.

J) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERVENTORES INZA	\$130.247.710,00	\$117.222.939,00	\$117.222.939,00

K) En consecuencia, el valor a adjudicar al Consorcio **CONSORCIO INTERVENTORES INZA** es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 117,222,939.00)** M/CTE incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

L) El día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), el Comité Técnico revisó, aprobó y no objetó el informe definitivo de evaluación y calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), y recomendó la adjudicación del proceso emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de fecha 29 de mayo de 2020 y las **Actas No.210 (CI 1013 de 2014) y No. 206 (CI 620 de 2015)**.

RECOMENDACIÓN:



Con fundamento en los anteriores informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** del contrato brindada por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 29 de mayo de 2020 para la convocatoria No. PAF-JU-I-013-2020, cuyo objeto es: **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”** al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES INZA**, conformado AVV CONSULTORIA S.A.S con Nit. 900.414.871-0 y un porcentaje de participación del 60% y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. con Nit. 830.506.952-0 y un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO** identificado con CC. No. 1.026.577.860, la recomendación es por el valor de la oferta económica la cual asciende a la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 117,222,939.00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 210 (1013 de 2014) No. 206 (620 de 2015) del día 29 de mayo de 2020:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), de la **PAF-JU-I-013-2020**, cuyo objeto es: **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”** al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES INZA**, conformado AVV CONSULTORIA S.A.S con Nit. 900.414.871-0 y un porcentaje de participación del 60% y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. con Nit. 830.506.952-0 y un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO** identificado con CC. No. 1.026.577.860, la recomendación es por el valor de la oferta económica la cual asciende a la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 117,222,939.00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.g

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la remisión de la recomendación de adjudicación por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), aprobado por el **Comité Técnico No. 210 (1013 de 2014) No. 206 (620 de 2015) del día 29 de mayo de 2020**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria **PAF-JU-I-013-2020**, cuyo objeto es: **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA - CAUCA”** al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES INZA**, conformado AVV CONSULTORIA S.A.S con Nit. 900.414.871-0 y un porcentaje de participación del 60% y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. con Nit. 830.506.952-0 y un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO** identificado con CC. No. 1.026.577.860, por el valor de la oferta económica la cual asciende a la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 117,222,939.00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Plazo de Ejecución: Ocho (08) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.



De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-013-2020.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-013-2020.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 210 (1013 de 2014) No. 206 (620 de 2015) del día 29 de mayo de 2020.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario, por parte de FINDETER y por el designado del Ministerio de Educación Nacional.

3. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibido el voto por parte del Ministerio de Educación Nacional a través del correo electrónico agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 152 (1013 de 2014) y No. 150 (620 de 2015) el día dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), a las 2:26 p.m.